Corte Suprema votó contra resolución sobre noticias falsas en Brasil

Image not found or type unknown

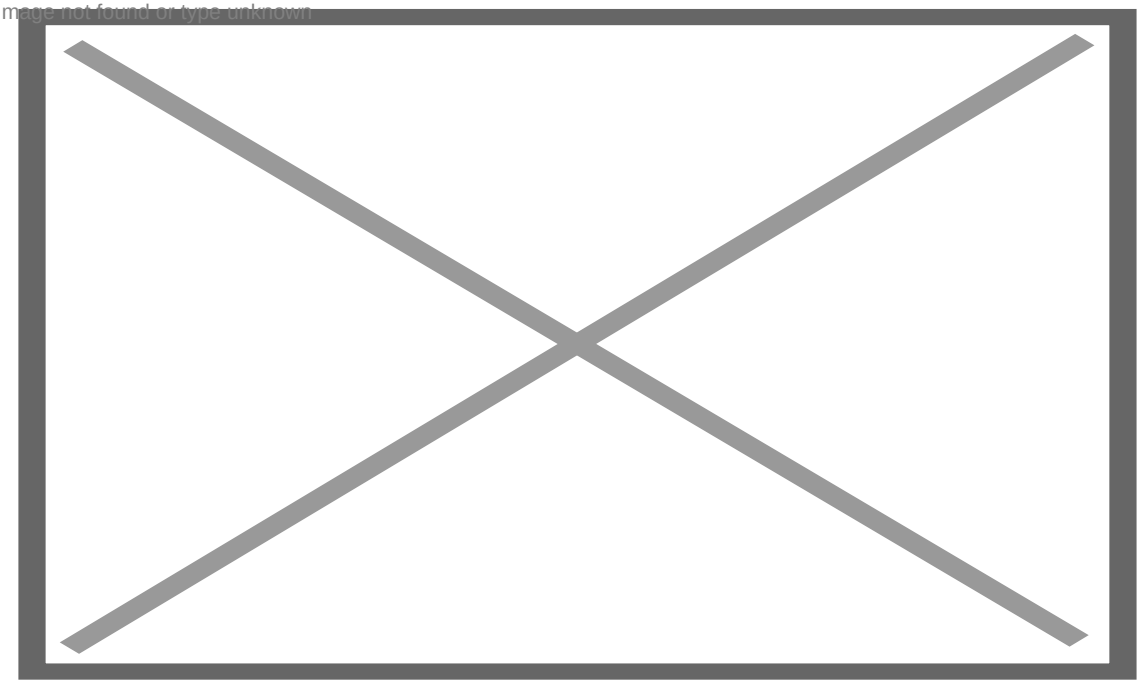

Foto: Internet.

Brasilia, 25 oct (RHC) La Corte Suprema de Brasil votó este martes contra el recurso de la Fiscalía General que pide suspender extractos de la nueva resolución de la Justicia Electoral sobre desinformación y noticias falsas en elecciones.

La mayoría de los ministros del Supremo Tribunal Federal -STF-, estuvo de acuerdo en mantener la decisión del juez Edson Fachin, quien rechazó la solicitud del Ministerio Público para suspender partes de la disposición del Tribunal Superior Electoral -TSE-, que busca agilizar la retirada de contenido con desinformación de las redes sociales en el período electoral.

Tal resolución fue aprobada por unanimidad en la sesión del TSE del 20 de octubre. Entre otros puntos, prevé que el juzgado puede determinar que las redes sociales y las campañas se retiren del aire, en hasta dos horas, enlaces con «noticias falsas».

Fachin, del STF, rechazó el pasado sábado la primera solicitud del Procurador General de la República, Augusto Aras, que ve riesgo de censura en parte de la medida.

Aras apeló ayer a determinación de Fachin y reiteró el entendimiento de que el nuevo fallo promueve «censura previa».

La orden del TSE amplía el poder policial del tribunal para, por ejemplo, derribar contenidos en sitios digitales y perfiles en redes sociales que repliquen contenidos ya juzgados falsos por la Justicia Electoral.

Según el presidente del TSE, Alexandre de Moraes, las denuncias sobre informaciones falsas recibidas por las principales plataformas aumentaron mil 600 por ciento rumbo a la segunda vuelta de sufragio, prevista para el 30 de octubre.

Para la Fiscalía General, los poderes previstos en la norma son ineficaces para controlar la diseminación de informaciones falsas en internet, al mismo tiempo que representarían «innegable limitación de la libertad de expresión», violando la Constitución.

Fachin rechazó el argumento, al afirmar que la libertad de expresión no puede ser utilizada para, por ejemplo, atacar a la propia democracia.

«La libertad de expresión no puede ser ejercida a partir de mentiras y realidad no compartible, pues así se constituye en óbice al derecho colectivo e individual de terceros a la información verdadera», escribió el magistrado.

El TSE confirmó que el expresidente Luiz Inácio Lula da Silva, candidato del Partido de los Trabajadores, ganó la primera vuelta del 2 de octubre, con 48,43 por ciento de los votos, frente al mandatario de tendencia ultraderechista Jair Bolsonaro, quien ambiciona reelegirse por el Partido Liberal y alcanzó 43,20.

Como ninguno de los aspirantes al poder logró en ese primer turno la mayoría absoluta de votos, es decir, más de la mitad de válidos (excluidos blancos y nulos), como establece el código brasileño para ser electo, disputarán un segundo pleito en urnas el próximo domingo. (**Fuente**: Prensa Latina).

---

https://www.radiohc.cu/noticias/internacionales/302938-corte-suprema-voto-contra-resolucion-sobre-noticias-falsas-en-brasil

Radio Habana Cuba